

Guayaquil, Marzo 03 del 2009

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
RUCMAR S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones

En el ejercicio de mis funciones de COMISARIO, he auditado los estados financieros de esta compañía denominada RUCMAR S.A. al 31 de diciembre del 2009 de conformidad con el artículo #279 de la Ley de Compañías. Estos estados financieros son de responsabilidad de la Gerencia y mi intervención es la de dar opiniones contables de acuerdo con normas generales aceptadas, habiendo por lo tanto verificado la corrección de las operaciones efectuadas, por lo que emito las siguientes notas.

1. Se ha dado cumplimiento a normas legales, estatutarias, reglamentarias y resoluciones de la Junta General de Accionistas.
2. He tenido la colaboración necesaria para el cumplimiento de mis funciones de COMISARIO de esta compañía.
3. Se encuentran al día y están actualizados los libros sociales, contabilidad y archivo de la documentación.
4. Es adecuado el control interno, custodia y conservación del inmueble de propiedad de esta compañía. Estos procedimientos están bajo la responsabilidad de la Gerencia de esta compañía.
5. Las cifras contables y sus operaciones son correctas.
6. Los estados financieros son confiables y su elaboración están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
7. Del análisis comparativo entre los índices financieros del ejercicio actual y el anterior, se tiene una evaluación general mínima.
8. Se realiza periódicamente la Junta General de Accionistas con la asistencia de todos sus integrantes, incluyendo el suscrito.
9. Por lo expuesto no considero necesario la reelección de los administradores en funciones de esta compañía.

Mi opinión general es que los estados financieros arriba mencionados los presento razonablemente en todos sus aspectos importantes la real situación financiera de esta Compañía. Con mis recomendaciones de que se programen inversiones, para que los resultados sean considerablemente positivos.

Atentamente,

COMISARIO

